

## DOS NOTAS SOBRE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

P. Eduardo Frades, C.M.F.\*

### ABSTRACT:

*Las Casas tells us about a very special moment that on this date, May 27th, 1514, meant a lot to his conversion to the American Indian World. There were of course some things that made him get to that very first conversion as a clergyman pioneer. The consequences of this first conversion will deepen when he enters into the Friars Preachers community, though that did not happen until 1522. In this current year of 2014, it is very agreeable to remember this happening and its consequences that took him to become the American Indian cause hero before the Spanish realm. Among these consequences, an important and foremost one for his own thought and activity is the profound comprehension of human freedom. Freedom that is essentially necessary to accept Christian faith, still this same faith will eventually take him to defend the American Indian freedom as human beings entitled to benefit from it, so as to the claim in favor of the Indian people not to letting themselves down to Hispanic domain, neither papal donation nor violent conquest or slavery through running an errand. In the end, spreading the Word was decisive.*

**KEYWORDS:** *Bartolomé de las Casas, "conversion to Indians", Freedom of faith, Human freedom, People's freedom.*

---

\* El P. Eduardo Frades Gaspar, CMF, es Licenciado en Teología por el «Angelicum» y en Sagrada Escritura por el «Biblicum» de Roma. Ha conjugado el trabajo pastoral en San Félix y el Delta del Orinoco con las clases en el ITER, el IUSI y postgrado de la UCAB. Doctorado en Teología por la "Xaveriana" de Bogotá con la tesis sobre "El uso de la Biblia en los escritos de Fray Bartolomé de las Casas". Ha colaborado con otros biblistas y pastoralistas claretianos en la elaboración del llamado Proyecto «Palabra-Misión» para la animación bíblica y espiritual. Colabora en el trabajo bíblico pastoral en Venezuela. Director de publicaciones y de la revista ITER, desde 1996, y de la revista ITER-HUMANITAS desde el 2004 hasta el 2011. Correo electrónico: [efrades@gmail.com](mailto:efrades@gmail.com).

## CONVERSIÓN DE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS

**La “conversión a los indios” de Las Casas.** El joven sevillano Bartolomé de las Casas vino a América en 1502 con apenas 18 años, para ser peón o soldado de tropa, lograr puesto de “doctrinero”, como clérigo menor que era, o a ocuparse de las “granjerías” de su padre. En realidad fue un poco las tres cosas; pero para 1514 ya había dejado las armas, era sacerdote, había cantado la primera “misa nueva” en 1510 y tenía una hacienda con indios encomendados, en la que criaba cerdos, diversos productos y hasta algo de minería; todo a costa del trabajo casi esclavo de los indios, aunque los trataba bien. Le iba bien en esos negocios, pues se costeó viajes a España y estancia allí con esas ganancias. Trabajaba en colaboración con su amigo el laico vasco-extremeño Pedro de Rentería, mejor que él, más piadoso y, tal vez de mejor trato con los indios. Pero, como sacerdote, sólo se dedicaba a sus “cristianos” españoles, no a los indios.

Según su relato de 1559, ya en la fase final de su vida, el paso decisivo en su “conversión” fue en la fiesta de Pentecostés, que cayó el 27 de mayo del año 1514 en la villa de Sanct Spiritus, cercana a su hacienda de Canarreo donde residía, siendo el único cura de la zona, mientras preparaba sus sermones leyendo textos de la Biblia. Nos cuenta con bastantes detalles externos, pero con un pudoroso silencio sobre lo interior, el punto de partida de su “primera conversión”. Merece la pena citar ampliamente ese texto:

*Llevando este camino y cobrando cada día mayor fuerza esta vendimia de gentes, según más crecía la codicia, y así más número dellas pereciendo, el clérigo Bartolomé de las Casas...andaba bien ocupado y muy solícito en sus granjerías, como los otros, enviando indios de su repartimiento en las minas a sacar oro y hacer sementeras, y aprovechándose de/los cuanto más podía, puesto que siempre tuvo respecto a los mantener, cuando le era posible, y a tratillos blandamente y a compadecerse de sus miserias; pero ningún cuidado tuvo más que los otros de acordarse que eran hombres infieles y la obligación que tenía de dalles doctrina, y traellos al gremio de la Iglesia de Cristo.*

No se hace muchas concesiones: él es uno más a la búsqueda de la riqueza, a costa de la explotación de los indios. Sólo hace notar que los trataba blandamente, y que sentía compasión; pero se recrimina que no procuró la conversión de los indios más que los otros, cuando era el único clérigo en la región. Por esta razón se decide a celebrar la Pascua con los españoles, diciéndoles misa y predicando; para lo cual repasa sus sermones y “comenzó a considerar consigo mismo sobre algunas autoridades de la Sagrada Escritura....”. En ese contexto se topa

con el texto de Eclesiástico que cita abundantemente en sus obras porque le impactó sobre manera : 34,21-27 en la Vulgata latina; correspondiente a 34,18-22 de nuestras traducciones bíblicas: “Quien ofrece un sacrificio a costa de la vida de los pobres, es como quien sacrifica un hijo delante su padre ...” Comenta él mismo su experiencia: *“Pasados algunos días en esta consideración y cada día más y más certificándose por lo que leía cuanto al derecho y via del hecho [= “lo que leía cuanto a lo que debía ser y veía lo que era”, en castellano actual], aplicando lo uno a lo otro, determinó en sí mismo, convencido de la misma verdad, ser injusto y tiránico todo cuanto cerca de los indios en estas Indias se cometía”*.

Aunque reconoce que “siempre tuvo respeto a los naturales... Acordó, para libremente condenar los repartimientos o encomiendas como injusticias y tiranías, dejar luego a los indios”. Comenta que *“no porque yo fuese mejor cristiano que otro, sino por una compasión natural y lastimosa que tuve de ver padecer tan grandes agravios e injusticias a gentes que nunca los merecieron”*. Esta decisión se la aplaudió Rentería, y comenzó a predicar, además del ejemplo, con la palabra a todo encomendero que dejara los indios. Con su predicación no logró nada, excepto una fama de santo; por lo que buscó el camino de la política, y luchó en ese campo toda su vida contra viento y marea. Ya en 1515, con cartas de apoyo de Fray Pedro de Córdoba para su Provincial Diego de Deza, y junto con Fray A. Montesino está en Plasencia buscando al rey Fernando, para ganarlo a la causa de la justicia.

La conversión no fue, pues, un episodio instantáneo, sino fruto de un largo proceso; pero, de ahora en adelante, la vida del clérigo Las Casas va a dar un giro radical. La razón última, expresada con palabras que reflejan sin duda mucho de su camino posterior, fue que *“determinó en sí mismo, convencido de la misma verdad, ser injusto y tiránico todo cuanto cerca de los indios es estas Indias se cometía”*. En esta consideración pasó algunos días y se iba certificando cada vez más, por las lecturas que hacía en su modo de ver y valorar los hechos, *‘aplicando lo uno a lo otro’*. Esto fue como un caérsele el velo de los ojos, y tener una nueva visión de la realidad y una clave de lectura de hechos y escritos, como él mismo nos advierte:

*En confirmación de lo cual todo cuanto lela hallaba favorable y solía decir y afirmar que, desde la primera hora que comenzó a desechar las tinieblas de aquella ignorancia, nunca leyó en libro de latín o de romance - que fueron en cuarenta y cuatro años infinitos- en que no hallase o razón o autoridad (la Biblia es sin duda la primera) para probar o corroborar la justicia de aquestas indianas gentes, y para condenación de las injusticias que se les han hecho y males y daños.*

**Probables causas o motivos de ese cambio radical.** Entre las experiencias que llevaron a Las Casas a su conversión en 1514 y al correspondiente nuevo mirar que desde ahí adopta, hay que contar sin duda los datos negativos contra los que su espíritu cristiano se va cada vez rebelando más hondamente. Uno de estos es el episodio terrible de muerte violenta en Caonao, donde afirma que *“súbitamente se les revistió el diablo a los cristianos y meten a cuchillo en mi presencia –sin motivo ni causa que tuviesen- más de tres mil ánimas que estaban sentados delante de nosotros, hombres mujeres y niños”*. No es el único caso de muertes por violencia guerrera o incluso fuera de la guerra; pues participó en varias al inicio de su estancia en las Antillas, desde 1503 tal vez contra la cacica Anacaona y luego con Diego Velázquez y otros capitanes en la época del gobernador Frey Nicolás de Ovando.

También ha sido testigo impotente de la muerte por hambre de miles de indios. De todas ellas le impresionó mucho el caso tremendo de la muerte prematura de 7.000 niños que le tocó presenciar en sus primeros años. *“Las criaturas nacidas, chiquitas perecían, porque las madres, con el trabajo y hambre, no tenían leche en las tetas; por cuya causa murieron en la isla de Cuba, estando yo presente, 7.000 niños en obra de tres meses”*. La impresión debió ser tan grande que relata hasta cinco veces el citado episodio. Estas muertes antes de tiempo, por la violencia armada o por la explotación inhumana de la vida de los indios, son el *punctum dolens* del que arranca su opción por la vida de los indios. La visión de esta desgracia le lleva a una compasión cada vez más honda, más conforme con el Dios de los oprimidos, que está atento a la vida de todos, especialmente de los pequeños y olvidados, como afirmará después.

Junto a estos estímulos negativos, hay que poner los positivos de la actitud cristiana de hombres como su amigo y socio, el piadoso laico extremeño Pedro de Rentería: preocupado por la suerte de los indios, y especialmente de los niños, para los que piensa construir *“colegios donde los niños se criasen y enseñasen, y de tan violenta y vehemente muerte los escapásemos”*. Era una idea compartida por los franciscanos, con los que este laico ejemplar mantenía mucho contacto y orientación espiritual. No sería aventurado suponer que fueron las largas conversaciones con este socio otra de las vías por donde Dios le iba preparando para el cambio decisivo. Rentería estaba muy influido por la experiencia granadina de su maestro venerado, el santo arzobispo Fray Hernando de Talavera. Lo había aprendido como “contino” de tal maestro, antes confesor de Isabel y al fin “santo obispo de Granada”, en su trato exquisito con los mudéjares de la recién conquistada ciudad. Y, algunos años después, el ejemplo del conquistador

convertido, fray Juan Garcés, que “*descubrió a los religiosos muy en particular las execrables crueldades que él y todos los demás de estas inocentes gentes habían...cometido*”. Este lego dominico acabó siendo el primer mártir en tierras de Cumaná por el año 1516. Y, por supuesto y en primer lugar, la lectura reflexiva de la Palabra de Dios, como hemos visto.

En Las Casas acabaron pesando especialmente las razones y las exigencias de los dominicos, desde el famoso sermón de Antón Montesino en 1511 (el famoso “grito de la Española”); aunque no asistió al mismo, sin duda le acabó llegando pronto su noticia. Fue el primero y mayor grito cristiano a favor del indio americano, que se hizo escuchar en toda la isla, mucho antes que en España. Las Casas debió sentir un fuerte impacto, pero no reaccionó como podríamos imaginar nosotros hoy, dada su trayectoria.

*Comenzó, digo, a considerar la miseria y servidumbre que padecían aquellas gentes. Aprovechó para esto lo que había oído en esta isla Española decir y experimentado, que los religiosos de Santo Domingo predicaban, que no podían tener con buena conciencia los indios y que no querían confesar y absolver a los que los tenían, lo cual el dicho clérigo no aceptaba.*

Nos recuerda él mismo el episodio en que se le negó la confesión. Cuando trató de obtener la absolución de uno de los frailes dominicos (el propio Fray Pedro de Córdoba, probablemente), nos cuenta que no le convencieron las razones que le dio para negársela. Estaba bien ocupado en sus granjerías y no tenía conciencia de culpa; tal vez porque trataba a sus indios encomendados “humanamente”, es decir, con compasión. Pero esta vez el golpe fue más hondo y personal. Recuerda sin embargo lo que le dijo: “*Concluid, padre, con que la verdad tuvo siempre muchos contrarios y la mentira muchas ayudas*”. Pero aquella disputa con el fraile dominico le valió “*para venir a mejor considerar la ignorancia y el peligro en que andaba, teniendo los indios como los otros*”, a los que él confesaba y absolvía en ese tiempo. Porque su oficio de sacerdote hacía que cuidara de su tarea pastoral, al menos celebrando misas y confesando a los españoles.

**Las consecuencias de su conversión en su mente y en su práctica.** Antes de ponerse a predicar la verdad redescubierta, entiende que debe dar el ejemplo de dejar a sus indios de repartimiento; y así lo hace en efecto, con la congoja de prever que seguramente caerán en manos menos humanitarias; por eso pide que se den a Rentería. Los renuncia ante el gobernador Diego Velázquez, que se admira de “*cosa tan nueva y como monstruosa*”; casi increíble en un clérigo con fama de codicioso y a pique de hacerse rico. Que pensasen así unos pobres frailes

era una locura comprensible; pero que actuase así un encomendero secular, aunque clérigo, era “*como si lo hubiera visto hacer milagros*” y eso era “*estimado por el sumo argumento que de santidad podría mostrarse*”. Esto aparece así, como comenta lúcidamente Las Casas, porque “*tanta era y es la ceguedad de los que han venido a estas partes*”. Contra esta honda tiniebla del español conquistador y encomendero; y más especialmente contra la ceguedad (que es ignorancia en unos y obstinación voluntaria en otros) de los responsables últimos (los gobernadores y jueces de la zona y los miembros del Consejo de Indias especialmente) va a luchar Las Casas toda su vida, de palabra y por escrito. Este compromiso secreto con el gobernador lo hizo público en otro sermón, esta vez el día de la Asunción, 15 de agosto de 1514.

El año 1515, con apoyo de los religiosos marcha a la Corte para tratar de influir en el centro de decisiones; y negocia con el Cardenal Cisneros, logrando la mediación de los Jerónimos, que no cumplen con sus aspiraciones. Pocos años después, tras nuevas largas negociaciones en España, esta vez con los flamencos influyentes. Las Casas va a hacer la experiencia de una evangelización y colonización pacífica en tierras venezolanas, junto con frailes dominicos y franciscanos, por el año 1520. Se ha vuelto un convertido que trata de convencer a los españoles para la causa de una relación pacífica con los indios, preocupada en primer lugar por la conversión de los mismos, que era el fin último de la donación pontificia. El problema de fondo, que no capta aún entonces, es la contradicción tan profunda que hay en pretender unir la dominación colonizadora con la evangelización cristiana.

En un principio trata de “comprar a Cristo” o al Evangelio, dado que parece que está en venta, ofrecido al que pujan más; pero luego comprenderá que no se puede vender el Evangelio. Fonseca había dicho que “*Bien librado estaría el rey dar cien leguas que sin provecho alguno suyo las tuviesen ocupadas los frailes*”; frase que Las Casas califica de “*bien indigna de un sucesor de los Apóstoles*”. Al ver que “*me querían vender el Evangelio, y por consiguiente a Cristo,...acordé comprarlo*”. Intenta entonces conciliar lo inconciliable: los intereses de Dios con la codicia de las riquezas. Le quedaba aún mucho camino por recorrer.

Esta sólo fue su “primera conversión”. En 1522, al hacerse dominico, él mismo hablará, ahora sí, de conversión; pues efectivamente, comprendió mucho mejor el Evangelio y la libertad de la fe que los dominicos predicaban; y no sólo sacó las consecuencias, sino que potenció como pocos sus argumentos para la tarea evangelizadora totalmente pacífica. Incluso avanzó mucho más luego, so-

bre todo en el tema de la libertad de los indios, después que llevaba muchos años defendiéndolos ante la Corte y ante los mismos compañeros eclesiásticos.

## LAS CASAS Y LA LIBERTAD HUMANA

Las Casas niño recibió de su tío Francisco en 1493 un esclavo indio. Pero cuando la Reina se enteró de que Colón, en 1499, había dado un indio por esclavo a cada uno de los que venían en los dos navíos, que eran unos 300, “*hobo muy grande enojo, diciendo estas palabras: “¿Qué poder tiene mío el Almirante para dar a nadie mis vasallos. Y mandó pregonar su liberación inmediata y que “los volviesen luego acá, so pena de muerte, en los primeros navíos”*. Las Casas tuvo que acatar la orden; pero no se explica por qué no lo mandó antes. No sabe que fue el nuevo confesor de la reina, Francisco Jiménez de Cisneros, quien le hizo ver esa grave injusticia que se hacía a los indios.

Cuando años más tarde por 1515 Las Casas se encuentra con el cardenal Cisneros, ya hace años regente de Castilla, es apenas un jovencito de 30 años ante un sabio senador de casi 80. El nos narra de este encuentro con no disimulado y sano orgullo de haber sido altamente estimado por ese gran religioso y político. Fue el que enseñó a Las Casas a hablar fuerte de libertad. Él mismo se encarga de subrayarlo. Confiesa que él

*no osaba decir ni tocar diciendo ni mentando ni alegando libertad de los indios (como si huyera de decir alguna cosa que fuese absurda o blasfema) hasta que un día, hablando con el cardenal en la opresión y servidumbre que padecían, y tocando con qué justicia ... respondió el cardenal con ímpetu: ‘Con ninguna justicia; ¿por qué? ¿no son libres?’*

Comenta nuestro autor que el cardenal había entendido bien la raíz y fundamento de la injusticia que se hacía a los indios... “*pues tantas veces en el preámbulo recitado los llamaba y afirmaba ser libres*”. ¡A Las Casas le suena demasiado alto este tono todavía!

Las Casas había puesto entre las cualidades que deberían adornar a las personas que iban a salir por el bien de los indios “*que fuesen cristianas, religiosas, prudentes y...amadoras de justicia y de las angustias de los pobres y desmamparados compasivos* “; pero ni nombra la libertad. Con gran honestidad nos confiesa que “*anduvo en el negocio, como en cosa nueva y escandalosa, paso a paso y como acobardado, harto pensó que bien habla negociado en poner los*

*indios en libertad, sacándolos del poder del diablo; y...para estorbar algo de la opresión que los indios padecían, según los males eran grandes*". Se conforma con la libertad de la esclavitud; le queda mucho camino por recorrer a nuestro clérigo!

**a) Partiendo de la libertad del hombre ante la fe.** La reflexión lascasiana sobre la libertad humana ha comenzado o madurado al hacerse dominico, y escribir el *De único*; bien enraizada en la idea cristiana irrenunciable de la libertad de la fe, ya que -como expresó muy bien el genio de Agustín- "*nadie puede creer sino queriendo*". Lo mismo volverá a recordar en el *Tratado comprobatorio* hasta tres veces; y en la *Apología* y todavía en el *De thesauris*, por ser el fundamento último e inmovible de toda otra idea antropológica de libertad. De esta soberana libertad del hombre pende el hecho creacional del sometimiento del resto de las creaturas al hombre como a su fin y para su provecho. En este punto concordarían el dato bíblico (Gn 1,26.28; Sal 8,8 y Dt 4,19), la teología del admirado Pseudo-Dionisio y la reflexión filosófica aristotélica: "Nos sumus finis quodammodo omnium, et utimur tanquam propter nos ómnibus quae sunt". La coincidencia del Filósofo con el ideal bíblico y evangélico de Las Casas tal vez sea más superficial que real; pero a nuestro autor le basta el dato de fe y desde él lee o interpreta a teólogos y a filósofos. Por eso sacará unas conclusiones que nunca sacó -ni tal vez pudo sacar nunca Aristóteles- y que no se atrevió a sacar el genio de Tagaste.

En el *Octavo remedio*, de 1542, escribió de la libertad de la fe que requiere

*en los que la han de aceptar y recibir pronta libertad de voluntad, porque la dejó Dios en la mano y albedrío de cada uno si quisiere o no recibirla. Y como esto que es el fin que Dios pretende...y que así se haya de hacer, regla y evangelio y mandamiento y límites hay, que puso Dios.*

De ahí concluye que no hay poder en la tierra que baste para hacer menos libres a los hombres que lo son, si no hay culpa justificativa, "*como la libertad sea la cosa más preciosa y suprema en todos los bienes deste mundo temporales*". Lo que se haga en contrario, no tiene ningún valor ético ni jurídico, "*porque es mutación de estado de libertad a servidumbre, que después de la muerte no hay otro mayor perjuicio*". Añade otros textos bíblicos que omitimos. El motivo es la costumbre general y natural de la Divina Providencia en la gobernación de su mundo, que es "*mover, disponer y llevar todas las cosas a sus fines suavemente, sin violencia, ni pesadumbre*" (aludiendo claramente a Sb 8,1 al menos)." *Y porque entre todas las naturas tiene Dios singularísima Provi-*

*dencia y cuidado singular de los hombres, formados a su imagen y semejanza, (aquí es obvia la cita de Gn 1,26.28) y los hizo tan libres y señores de sus actos y de sí mismos, dotándolos del libre albedrío y de una libérrima voluntad que por ninguna fuerza ni vía puede ser forzada, y el creer es acto de la voluntad; por tanto, no quiso la Bondad infinita que por su santa fe (que proveyó para salud y salvación de los hombres y para perfeccionar la naturaleza) se quebrantase su regla y Providencia universal y natural “.* Años antes, en el Octavo remedio ya habló de los indios como *“criados y formados a la imagen y semejanza de la altísima Trinidad, todos vasallos de Dios y redimidos con su preciosa sangre, y que tiene cuenta y no se olvida de uno ni ninguno dellos...”*.

El mismo fundamento bíblico inmovible va a repetirlo en varias ocasiones, como en el *Tratado comprobatorio* para probar la jurisdicción legítima de los reyes indios, aunque sean infieles. En esta ocasión añade a renglón seguido de Gn 1.26; Dt 4,19 y Sal 8,8 un texto del Pseudo-Dionisio: *“Oportet videre in hoc veram Dei esse justitiam quod omnibus tribuit propria secundum uniuscuiusque existentium dignitatem, et uniuscuiusque naturam in proprio salvat ordine et virtute”*. Sea o no sea obra directa de Las Casas el *De regia potestate*, el autor cita el mismo texto del Dt 4,19 y argumenta igual, para hablar de los bienes llamados alodiales o aquellos que *“ab alio non recognoscuntur, nisi a solo Deo, quia cuncta quae Deus creavit, fecit in ministerium cunctis gentibus quae sub coelo sunt”*. Todavía en las *Doce dudas* volverá sobre este punto.

**b) Hasta la libertad política plena de los pueblos.** Cuando logra Las Casas ser más consecuente con la libertad de los indios es con ocasión de las objeciones de Sepúlveda. Mientras en las *Treinta proposiciones* había puesto como XIXa que

*Todos los reyes y señores naturales, ciudades, comunidades y pueblos de aquellas Indias son obligados a reconocer a los Reyes de Castilla por universales y soberanos señores y emperadores de la manera dicha, después de haber recibido de su propia y libre voluntad nuestra santa fe y el sacro bautismo...*

En cambio, en su *Duodécima réplica* afirma que si los indios, ya cristianos, *“no quisiesen el tal supremo señor recibir... no se sigue por eso que se les pueda hacer guerra. ..Y en este sentido entiendo y declaro y limito la decimonona proposición de mis Treinta proposiciones...”*. Sobre esta retractación volverá con más fuerza en su tratado *De thesauris*, ya al final de sus años.

De la raíz antropológica creacional se sigue el tronco de la libertad humana, como el mayor bien del hombre después de la vida. Aquí hay que citar el tercer principio, que versa sobre la primigenia libertad de todo hombre y hasta de toda cosa: *Todo hombre, toda cosa, toda jurisdicción y todo régimen o dominio, tanto sobre las cosas como sobre los hombres...son o, al menos, se presume que son libres, si no se demuestra lo contrario*". Lo prueba

*porque desde su origen todas las criaturas racionales nacen libres; y porque en una naturaleza igual Dios no hizo a uno esclavo de otro, sino que a todos concedió idéntico arbitrio. La razón es que a una criatura racional (considerada en si misma) no se la subordina a otra, como a su fin, como un hombre a otro hombre...Porque la libertad es un derecho inserto en los hombres necesariamente y por si mismo desde el principio de la naturaleza racional, y es por eso de derecho natural... y que la esclavitud es un acto accidental, impuesto al hombre por casualidad o por desgracia; pero cada ser alcanza su especie según lo que es per se, y no según lo que es per accidens;*

y lo mismo vale del juicio sobre los seres; por lo que *"no habiendo demostrado que alguien o algo sea siervo, el juicio debe estar en favor de la libertad y según la libertad"*.

La libertad del hombre pide cada vez mayores espacios de decisión. Así, en el *Tratado comprobatorio* nos encontramos ya con la idea de la libertad de elección del soberano. "

*La razón es porque la elección de los reyes y de quien hubiere de regir hombres y pueblos libres, pertenece a los mismos que han de ser regidos, de ley natural y derecho de gentes, sometiéndose ellos mismos al elegido por su propio consentimiento, que es acto de la voluntad que en ninguna manera puede ser...forzada, comoquiera que los hombres todos al principio naciesen y fuesen libres ....*

Algo antes, al escribir el *Tratado de los indios que se han hecho esclavos*, ya cita frases jurídicas que proponen que *"libertas inestimabilis res est"*; *"libertas ómnibus rebus est favorabilior"*; y por lo mismo, como *"la libertad de los hombres, después de la vida, sea la cosa más preciosa y estimable...cuando hay duda en la libertad de alguno...se ha de responder y sentenciar en favor de la libertad"*. Lo repite un par de veces más, especialmente en el corolario segundo, relativo a los deberes episcopales.

Por eso no duda en corregir la propia Bula papal de donación, si *"parece privar todos los señores [de las Indias] de sus estados. A esto respondemos que*

*nunca Dios quiera que tal cosa se diga del vicario de Cristo. Se engendraría... odio contra la fe, infamia de la Ley de Cristo...y así nunca se aficionarían ni amarían recibir la fe; y, si la recibiesen, no sería sino forzados y de mala gana.”* Además vuelve a aparecer la razón suprema, que es el ejemplo de Cristo, que nunca usurpó reinos terrenos: “*Dios no lo hizo estando corporalmente presente, ni hoy lo haría. Porque con su fe y con su gracia no revocó la ley natural...antes la confirmó y estableció*”, aunque tuvo potestad y poderío para hacerlo, supone Las Casas de acuerdo con la teología de su época. También en la *Historia de las Indias*, aunque de forma más indirecta, aparece el gran tema de la libertad humana, individual y política. La misma idea se halla en la *Apologética Historia*, utilizando lo que dice Aristóteles en su *Política*, que cita expresamente:

*Y por esta razón todo el estudio y cuidado de los tiranos, según el Filósofo...es tener los ciudadanos en gran servidumbre y temor para efecto que ni puedan ocuparse en los actos generosos, libres y de razón y entendimiento para pensar en los remedios de su opresión, y que se hagan cobardes porque no anhelan ni osen acometer a procurar su libertad.*

Donde llega a sacar las consecuencias antropológicas, sociopolíticas y éticas de su ideal libertario es en los últimos escritos, como el *De thesauris* y las *Doce dudas*. Es aquí donde repite las frases más osadas sobre la libertad humana, incluso la política, como uno de los mayores valores humanos. Una de ellas la toma de Salustio, que escribió: “*Nemo bonus nisi cum anima simul amittit libertatem* “. viene después de recordar que “*natura semper in quantum potest fugit triste*”, como dice Aristóteles; a estas clase de cosas tristes que rehuye la naturaleza pertenece la “*servidumbre, que se dice imagen de la muerte*”, como afirma *Policraticus*”. Pero es Cicerón el que afirma que la servidumbre “es el último de todos los males, que debe rechazarse no sólo con la guerra, sino con la muerte”. Otra frase suena “*libertas non bene pro toto venditur auro*” y aparece en el Principio VI de las *Doce Dudas*; y lo repite.

En todos estos textos se trata de la libertad política de los reyes y naciones indias, que tienen que dar su libre consentimiento, para que el Rey de Castilla sea con justicia y derecho su Señor supremo -sin suprimir sus derechos y jurisdicciones- y hasta para que la famosa donación papal tenga algún valor jurídico real. No sólo se retracta de lo que había afirmado en ocasiones anteriores, sino que concede entera libertad a los Pueblos indígenas para presentar o no dicho consentimiento:

*Tanto después del bautismo como antes, sino quieren admitir a nuestros reyes como príncipes supremos, no hay ningún juez en el mundo que tenga poder para castigarlos por ese motivo...En efecto, dentro de sus facultades naturales, tienen derecho a consentir o a disentir de la tantas veces citada institución papal.*

Si los indios –incluso después de bautizados– no dan libremente su consentimiento, todo es mero “ius ad rem”, pero no “ius in re”: un título no válido hasta haber conseguido ese consentimiento libre. A demostrar esto va a dedicar Las Casas nada menos que la parte central del *De thesauris*, que abarca la partícula 11, que formula así:

*Después de mostrarle el título jurídico , todo lo modesta, blanda, discreta y dulcísicamente que se pueda, deben ser persuadidos las gentes, pueblos y sus reyes, movidos e inducidos con buenas razones, con dulces y suaves palabras y con suaves inducciones -mostrándoles las ventajas que posteriormente obtendrán- a que consientan voluntariamente a la institución papal que hace a nuestros reyes príncipes y señores universales de aquel orbe, etc.*

Ya el mero “*juramento de fidelidad es una cierta servidumbre*”; que además va a acarrear consigo otras muchas, por ejemplo la doble tributación, como subraya en las últimas obras. Al final presume que no van a prestar nunca ese consentimiento con plena conciencia y libertad, a causa del miedo que se les infundió y en el que se los mantiene; pues bajo un sistema de miedo no vive el hombre su plena libertad.